



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2021 00444 00
DECISIÓN	RADÍQUESE, AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

En cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial suscrita el 15 de noviembre de 1965 y aprobada mediante Ley 1073 de 2006, auxíliese la carta rogatoria librada por SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES en contra de YURANI MARCELA MARÍN ECHAVARRÍA, mediante la cual se solicita su notificación en la siguiente dirección:

- Calle 33 # 88 A 115 en Medellín.

A la citada se le remitirá oficio con el cual se adjuntará un ejemplar en idioma castellano del documento contentivo de la providencia proferida por el mencionado Tribunal Francés.

Una vez se haya verificado la remisión de la respectiva documentación a la citada, se ordena devolver las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, Palacio San Carlos - Calle 10 N°. 5651 Bogotá D.C., expediente **CEAJ 26948/2018**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>187</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>19 de noviembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47170455b74edea0af16aeb11c54262593d3767af539f8ed45842d7a3a0ce971

Documento generado en 18/11/2021 02:41:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**